



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Cooperativa Multiactiva de Trabajadores del Fonce Santander -Coomulfonces Ltda.
Demandado	Juan Carlos Garzón Gil y otra
Asunto	Resuelve solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2020-00188-00

En atención al memorial allegado por el vocero judicial de la parte actora *vía correo electrónico* el 16 de octubre de 2020 en lo que tiene que ver con la solicitud de medida cautelar, el juzgado advierte de entrada que dicha petición se despachará desfavorablemente, como quiera que en virtud de lo previsto en el artículo 599 del C.G.P., se consideran suficientes las cautelas decretadas en auto de fecha 24 de agosto de 2020 para garantizar el pago de la obligación que se cobra dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1405d377de4cec529e8ff0d7092d645b74e791962de02b10cedbc4d0e6876bf5

Documento generado en 21/10/2020 01:08:44 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>